

Aviso Nº 255

Contratos con día de vencimiento declarado inhábil con posterioridad a su listado.

Se hace saber a los Agentes que, para los casos en que el día de vencimiento de un contrato sea declarado inhábil con posterioridad a su listado, su vencimiento será el día hábil inmediato siguiente.

El Directorio y/o Comité de Contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los Reglamentos de cada contrato, podrá modificar los plazos de vencimientos previstos en el presente cuando las circunstancias de mercado lo hicieren necesario.

Para más información contactar a e-rofex@rofex.com.ar o a los teléfonos (341) 530-2910 y (11) 5032-0707.

Rosario, 13 de mayo de 2013

Diego G. Fernández
Gerente General